



MANUAL DE ESTILO Y CÓDIGO DE ÉTICA

Corporación “SUMANDO FUERZAS”

Emisora Comunitaria Expediente 54249 – HJJ26 – 89.4 MHz

Sabaneta, Antioquia

MARCO LEGAL DEL SERVICIO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA

Definición del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

Cuando la programación está orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, a la promoción de la democracia, la participación y los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica.

El Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora es un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos, sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales. Por tanto, todos los proveedores de este servicio tendrán la obligación de ajustar sus programas a los fines indicados.

Las Emisoras Comunitarias y de Interés Público deberán poner a disposición del público el Manual de Estilo que deberá contener la visión, las políticas, los principios y criterios propios de las emisoras, con los cuales se protegen los derechos de la audiencia, se evita la incitación a la violencia, a la discriminación y a la pornografía y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del servicio. El manual de estilo servirá de guía para la generación de contenidos, formatos, redacción y planes de programación.

En desarrollo de lo establecido en los artículos, 16, 20 y 67 de la Constitución Política, es deber del Estado facilitar el acceso de los colombianos y residentes a todos los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los cuales se encuentra el de radiodifusión sonora.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 1º. de la Ley 1341 de 2009, modificado por artículo 2º. de la Ley 1978 de 2019, el servicio de radiodifusión sonora continúa rigiéndose por las normas especiales contenidas la primera norma en cita.



En ese orden, la Ley 1341 de 2009 tiene como principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendidos éstos como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la ciudadanía, e incrementar la productividad, la competitividad y el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Igualmente, se establece que, con el propósito de garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales, la Nación debe asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo cual velará por el despliegue de la infraestructura de, entre otros, el servicio de radiodifusión sonora en las entidades territoriales.

En atención de lo ordenado en el artículo 75 de la Constitución Política, la adjudicación de las concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora debe realizarse a favor de concesionarios que reúnan los requisitos y condiciones jurídicas, económicas y técnicas exigidas.

Sobre el particular, en los artículos 88 y 89 de la Resolución 415 de 2010, las concesiones para la prestación del servicio comunitario deben ser adjudicadas en desarrollo de una convocatoria pública, para lo cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá elaborar y poner a disposición de las comunidades organizadas interesadas en la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, los correspondientes términos de referencia, en los cuales se establecerán las condiciones y requisitos exigidos para participar en la convocatoria pública.

Atendiendo las disposiciones que regulan la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario, la selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones se realiza a través de convocatoria pública, respetando los principios que regulan la selección objetiva contemplada en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y en la Resolución 415 de 2010.

Proceso de Selección Objetiva No. 001 de 2019

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pone a disposición de los interesados los términos de referencia para la *“Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, y, en consecuencia, adelanta un proceso de selección objetiva mediante la Convocatoria Pública No. 001 de 2019 para dichos efectos”*.

La Corporación **“SUMANDO FUERZAS”** del Municipio de Sabaneta, departamento de Antioquia, presento propuesta previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas y mediante Resolución No. 727 del 30 de abril de 2020 el



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declaró la viabilidad para el otorgamiento de la licencia de concesión para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario, en Frecuencia Modulada (FM), Clase D.

Las Emisoras Comunitarias deberán poner a disposición del público el Manual de Estilo que deberá contener la visión, las políticas, los principios y criterios propios de las emisoras, con los cuales se protegen los derechos de la audiencia, se evita la incitación a la violencia, a la discriminación y a la pornografía y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del servicio. El manual de estilo servirá de guía para la generación de contenidos, formatos, redacción y planes de programación.

PRESENTACIÓN.

La radio Comunitaria es indispensable para el desarrollo de las comunidades. Las personas pueden reconocerse, identificarse, comunicarse y construir sus búsquedas colectivas. Es el medio de comunicación que siempre está al alcance de todos los habitantes del municipio y en el que las personas sienten que cuentan con voz y reconocimiento.

A lo largo y ancho de Colombia y América Latina, son cientos de experiencias de desarrollo que se han logrado a través del uso de la Radio Comunitaria, no sólo como medio de comunicación sino como escenario de movilización social.

La Radio Comunitaria es, entonces, el escenario ideal de movilización y visibilidad que los Grupos Sociales requieren para su empoderamiento en la vida del municipio, a la vez que promueve el respaldo a prácticas sociales que se traducen en mejor calidad de vida para los habitantes y en nuestro caso particular, para todo el conglomerado del municipio de Sabaneta, ya que como grupo social constituido en la Corporación **“SUMANDO FUERZAS”**, adquirimos un compromiso conjunto, del Estado por una parte, como concesionario del servicio comunitario de radiodifusión sonora de otra, de la Junta de Programación, de las organizaciones que la integran y en general de las fuerzas vivas que hacen presencia en el territorio a efectos de apoyar los procesos de participación, formación, programación, producción, gestión y organización.

RAZÓN SOCIAL, OBJETIVO GENERAL Y DOMICILIO.

La Corporación **“SUMANDO FUERZAS”**, es una entidad sin ánimo de lucro constituida y registrada en Cámara de Comercio Aburrá Sir desde el 31 de octubre de 2012, NIT. 900.928.029-1 y con domicilio en la Calle 75 Sur No. 34- 350 del Municipio de Sabaneta, departamento de Antioquia, y, cuyo objeto social es la comunicación y producción audiovisual, diseño de medios de comunicación impresos y electrónicos, elaboración de libretos para la producción de programas de radio, realización de contenidos de televisión y videos institucionales entre otros.



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.

MISIÓN:

El Proyecto del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora de la Corporación “**SUMANDO FUERZAS**”, generará bienestar a la comunidad sabaneteña por medio de la comunicación asertiva, educativa, informativa y de entretenimiento, promoviendo la variedad de contenidos en nuestra parrilla de programación que contribuyan a la construcción de ciudadanía, fundamentada en valores de diversidad cultural, inclusión, convivencia democrática, libertad de expresión, responsabilidad y ética informativa.

VISIÓN:

La emisora Comunitaria REAL 101.5 FM de la Corporación “**SUMANDO FUERZAS**”, en el año 2025 será referente de inclusión en el municipio de Sabaneta-Antioquia generando la construcción de tejidos sociales, enfatizando en los valores humanos, brindando espacios para el contenido educativo, social, cultural, familiar, espiritual, deportivo, generando conciencia en los hábitos saludables para la mente y cuerpo. Acompañados de profesionales altamente capacitados con el don de servicio a la comunidad.

Creyendo en el capital humano local implementaremos los avances tecnológicos y de locación disponibles de última generación para comunicar eficazmente desde el ser y el hacer.

VALORES:

- Diversidad, participación e inclusión.
- Compromiso, integridad y responsabilidad ética.
- Confianza y respeto.
- Transparencia, equidad y rendición de cuentas.
- Actitud positiva, efectividad, servicio social y ciudadano.

POLÍTICAS Y PRINCIPIOS

La Corporación “**SUMANDO FUERZAS**” concesionaria del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora a través de los 89.4 MHz se compromete a la aplicación, cumplimiento, desarrollo e interpretación del marco normativo inherente al servicio comunitario de radiodifusión sonora en el marco de los siguientes principios:

- Difundir la cultura, afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia.
- Garantizar el pluralismo en la difusión de información y opiniones, así como asegurar los derechos y garantías fundamentales de la persona.
- Hacer efectiva la responsabilidad social de los medios de comunicación en cuanto a la veracidad e imparcialidad en la información, y la preeminencia del interés general sobre el particular.



- Asegurar el respeto al pluralismo político, ideológico, religioso, étnico, social y cultural.
- Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población, y la formación de los individuos con sujeción a las finalidades del servicio.
- Permitir la libre y leal competencia en la prestación del servicio.
- Asegurar el acceso equitativo y democrático en igualdad de condiciones a las concesiones del servicio y al uso del espectro radioeléctrico atribuido para su prestación.
- Ejercer los derechos de rectificación y réplica.
- Asegurar la libre expresión de las personas, con sujeción a las leyes y reglamentos sobre la materia.
- Garantizar como derecho fundamental de la persona la intimidad individual y familiar
- contra toda intromisión en el ejercicio de la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora.
- Garantizar como derecho fundamental de los niños: la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- Garantizar que los derechos de los niños prevalezcan sobre los derechos de los demás.

Por las estaciones de radiodifusión sonora no podrán hacerse transmisiones que atenten contra la Constitución Política y la ley, y las normas que reglamenten la materia o la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Sin perjuicio de la libertad de información, el Servicio de Radiodifusión Sonora contribuirá a difundir la cultura, afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y a fortalecer la democracia.

Los proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora están en la obligación de orientar la programación que se transmita por la emisora con el fin de colaborar en la prevención del consumo de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco, no dar crédito a medicamentos que carezcan de autorización emitida por la autoridad competente, respeto por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, contrarrestar la apología al delito y la violencia, y en la exaltación de los valores de la persona, y en todo caso ajustar la programación conforme a los fines del Servicio de Radiodifusión Sonora concedido.



El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejercerá las facultades de inspección, vigilancia y control, que le corresponden, frente a los proveedores del servicio de radiodifusión sonora para verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La programación de las estaciones de radiodifusión sonora comunitaria debe estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, la promoción de la democracia, la participación y la divulgación de los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica.

En sus emisiones diarias, la emisora se debe identificar siempre como comunitaria, además del nombre escogido para su operación y el distintivo de llamada.

A través del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas ni publicidad política.

Los proveedores del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora deberán prestar colaboración al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la realización de proyectos y estrategias de comunicación social que dinamicen la participación de la población en la solución de sus problemas, y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del país.

En casos de atención de emergencia, conmoción interna y externa, desastres, o calamidad pública, a los concesionarios del servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora le será de aplicación el artículo 61 de la Resolución 415 de 2010.

PRODUCCIÓN RADIAL

La programación y pautas publicitarias deben orientarse conforme a lo previsto en la Ley 30 de 1986, Ley 137 de 1994, Ley 996 de 2005, Ley 1098 de 2006, la Ley 1341 de 2009, el Decreto 677 de 1995, lo previsto en la resolución 415 de 2010, las demás disposiciones que regulen la materia, así como las normas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Los proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora están en la obligación de diseñar y organizar la programación que divulguen al público, con sujeción a la clase de servicio que les ha sido autorizado en atención de aquella.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1341 de 2009, es libre la expresión y difusión de los contenidos de la programación y de la publicidad en el servicio de radiodifusión sonora. En todo caso los proveedores del servicio de radiodifusión sonora



deben cumplir con la clase, finalidad y continuidad del servicio público autorizado y sin perjuicio de la observancia de las limitaciones establecidas en la Constitución y las leyes.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá a su cargo el deber de asegurar que el Servicio de Radiodifusión Sonora permita la libre expresión a los habitantes del territorio, incluida su potestad para buscar, recibir y difundir ideas e información de toda índole.

La programación de las estaciones de radiodifusión sonora comunitaria debe estar orientada a generar espacios de expresión, información, educación, comunicación, promoción cultural, formación, debate y concertación que conduzcan al encuentro entre las diferentes identidades sociales y expresiones culturales de la comunidad, dentro de un ámbito de integración y solidaridad ciudadana y, en especial, la promoción de la democracia, la participación y la divulgación de los derechos fundamentales de los colombianos que aseguren una convivencia pacífica.

En sus emisiones diarias, la emisora se debe identificar siempre como comunitaria, además del nombre escogido para su operación y el distintivo de llamada.

A través del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas ni publicidad política.

Por las estaciones de radiodifusión sonora comunitaria podrá transmitirse propaganda, exceptuando la publicidad política, y podrá darse crédito a quienes hayan dado patrocinios, auspicios y apoyos financieros para determinada programación, siempre que no se trate de personas cuyas actividades o productos esté prohibido publicitar en sujeción a lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 415 de 2010.

Los proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora podrán retransmitir programas pregrabados de otras estaciones de radiodifusión sonora, siempre que cuenten con autorización previa y expresa del propietario de la programación que se utilice y esta tenga relación directa con los fines del servicio.

En todo caso el proveedor es el directo responsable por la programación que emita y debe responder legal y administrativamente por el incumplimiento de las normas legales que la rigen.

MANUAL DE ESTILO Y CÓDIGO DE ÉTICA

El presente documento se enmarca dentro de una concepción de la política pública como la expresión de compromisos del Estado con la sociedad civil. La comunicación ocupa en el mundo contemporáneo una posición de tal importancia y centralidad en la construcción del universo social y por tanto también en la creación y fortalecimiento del espacio público, que justifica el diseño de políticas públicas que contribuyan en forma eficaz a su desarrollo en beneficio de la democracia y la pluralidad.



En el caso específico de una política pública sobre la Radiodifusión Sonora Comunitaria se trata de un compromiso para promover la comunicación local con la participación plural democrática directa. Mediante el estímulo y apoyo a las Emisoras Comunitarias se busca que desarrollen plenamente los fines del servicio y aborden temas de interés ciudadano, que contribuyan al enriquecimiento creativo y responsable de las condiciones de vida colectiva, la satisfacción de necesidades, el goce y el estímulo del desarrollo humano.

Colombia ha tenido un liderazgo reconocido en el concierto internacional por la extensión y características progresistas del proceso y puesta en marcha de lo que se conoce como Emisoras Comunitarias; un proceso cada vez más dinámico y fuerte, que se ha construido en el debate y en discusiones sobre su papel en la ampliación y profundización de una democracia cada vez más participativa.

MANUAL DE ESTILO.

El manual de estilo contiene las líneas generales que sustentan el proyecto comunicativo de la emisora comunitaria, en concordancia con los deberes y derechos ciudadanos en la búsqueda de un desarrollo social sobre la base de lo comunitario, lo público, el individuo y sus relaciones con el contexto, para que se den reales diálogos con la globalidad desde lo local.

CÓDIGO DE ÉTICA.

El código de ética contiene las normas que rigen y regulan el comportamiento y el quehacer radial comunitario, y que permite trazar los derroteros sobre los cuales se basan los comunicadores comunitarios para desarrollar su labor. Así mismo contempla los lineamientos de relación con el Estado, la sociedad civil y los demás sectores.

UTILIDAD Y SERVICIO.

El Código de Ética y el Manual de Estilo facilitan el cumplimiento de los objetivos, la misión y la visión con las cuales fueron creadas y adjudicadas las emisoras comunitarias. Además, para que se constituyan en el punto de convergencia donde se adaptan las normas a las necesidades y expectativas locales, pasando de la imposición al compromiso y a la operatividad de dichos postulados en el ejercicio radial.

Buscan dinamizar y consolidar las prácticas para democratizar la palabra en las emisoras comunitarias, lo cual significa ofrecerle a los diversos colectivos, comunidades e individuos, los mecanismos de participación que les posibilite expresarse e integrarse a los proyectos de desarrollo de las estaciones radiales. En el código de ética y el manual de estilo se deberán definir con claridad y precisión, las políticas de trabajo intersectorial en los ámbitos público y privado.

Tanto el manual como el código deben construirse, concertarse y validarse con la sociedad civil en lo local. Este proceso debe garantizar a corto, mediano y largo plazo proyectos de desarrollo, comunicación y convivencia entre los productores del medio, los habitantes y las comunidades. Así mismo visibiliza la función social del medio y evidencia su legitimidad en el marco del ordenamiento legal que regula el servicio comunitario de Radiodifusión Sonora.



Estas herramientas fortalecen el empoderamiento ciudadano (en sus ámbitos político, económico y cultural) que es el resultado del uso del medio comunitario por parte de los sectores sociales, en el que convergen los planes de nación, así como los derechos y deberes dados por ley y aquellos que garanticen la construcción y ejercicio de lo público sobre el interés personal, impidiendo la consolidación de monopolios informativos, administrativos, participativos y de programación.

¿A quiénes está dirigido?

- A los productores, realizadores y colectivos de producción de las emisoras comunitarias.
- A los concesionarios de las emisoras.
- A las juntas de programación.
- A las personas vinculadas al área administrativa de las emisoras.
- A los corresponsales y voluntarios que producen radio de manera esporádica.
- A las organizaciones civiles y sociales.
- A los sectores públicos y privados de todos los ámbitos de la sociedad.
- A la audiencia y a los ciudadanos en general como herramienta para la veeduría y la participación.

OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en cuanto a su capacidad para promover la expresión ciudadana y la convivencia pacífica, facilitar el ejercicio del derecho a la información y a la comunicación, fomentar la participación plural en asuntos de interés público y en el reconocimiento de la diversidad cultural, con el fin de contribuir a la ampliación de la democracia y a la construcción de desarrollo humano en Colombia.

Objetivos específicos.

1. Promover la participación de los distintos sectores sociales en el control social y en la veeduría a las emisoras comunitarias.
2. Mejorar la programación y producción de las Emisoras Comunitarias de tal forma que cumplan su misión con responsabilidad social.
3. Fortalecer los procesos de gestión de las Emisoras Comunitarias.
4. Fortalecer al Estado en su capacidad de garantizar los derechos ciudadanos a la información y la comunicación.

Principios.

1. Derecho a la libre expresión, a la información, a la comunicación y al acceso universal a las telecomunicaciones.
2. Estímulo a la participación democrática y a la representatividad.



3. Reconocimiento de la diversidad, estímulo a la pluralidad y construcción de la convivencia y la paz.
4. Construcción concertada de lo público, equidad y protección de intereses de sectores vulnerables.
5. Sostenibilidad ambiental como parte de la creación y construcción de futuro.

POLÍTICAS PARA EL MANUAL DE ESTILO DE LAS EMISORAS COMUNITARIAS.

La construcción y legitimidad de la política pública se sustenta a partir de la concertación entre el Estado y la sociedad civil. El servicio de radiodifusión comunitaria constituye un servicio público prestado en gestión indirecta por las organizaciones concesionarias. Por lo tanto, es una responsabilidad compartida entre el Estado, las organizaciones concesionarias y las comunidades beneficiarias, con el fin de garantizar su dimensión democrática plural y participativa.

Responsabilidad social de los medios.

El acceso a la expresión directa en los medios por parte de diferentes sectores ciudadanos a través de las Emisoras Comunitarias, debe estar inscrito dentro del respeto a las normas que rigen la radiodifusión sonora en beneficio de intereses colectivos. En la medida en que este derecho a la comunicación se ejerce desde un espacio público como las Radios Comunitarias, se vuelve indispensable el cumplimiento de los parámetros técnicos, legales y de los fines del servicio; pero más aún, por las características específicas de estas emisoras, es necesario ejercer este derecho bajo estrictos criterios éticos de respeto a la intimidad, el buen nombre, la honra y los derechos de los ciudadanos en general, y en particular, el de los miembros de las poblaciones vulnerables.

Contextos regionales. Diversidad y creciente integración.

En contextos donde se presentan situaciones de violencia y de violación de los derechos humanos, es particularmente importante fortalecer los accesos a la expresión directa y múltiple local, para crear nuevos contextos de convivencia e inclusión.

Educación, cultura y comunicación.

En la comunicación contemporánea las fronteras entre diversión, oportunidades de aprendizaje y cultura se diluyen. Esto propicia espacios para generar y hacer circular de manera más democrática conocimientos y saberes. La Radiodifusión Sonora Comunitaria forma parte de esta dinámica global.

Comunicación, Sostenibilidad Ambiental y Gestión de Riesgos.

La construcción de espacios sociales sanos requiere la consolidación de una práctica ambiental consecuente con el respeto a la naturaleza y a su conservación. La Radiodifusión Sonora Comunitaria debe contribuir al conocimiento y la generación de conciencia sobre equilibrios frágiles y sobre el peligro de procesos irreversibles de deterioro ambiental, así como de la gestión de riesgos.

Comunicación y Promoción de Estilos de Vida Saludables.

La información hacia las comunidades consolida una cultura de salud, que involucra



individuos, familias y la sociedad en su conjunto. La Radiodifusión Sonora Comunitaria puede ampliar sus temas hacia la divulgación y desarrollo de entornos saludables, promoción de la salud y de la calidad de vida. Se debe contribuir a una discusión clara sobre alternativas médicas responsables, que tengan en cuenta tradiciones culturales propias, pero que eviten el abrir la práctica médica y la atención de la salud a ofertas no profesionales, que promueven tratamientos y sustancias no reguladas.

CULTURA Y CIUDADANÍA.

Las Emisoras Comunitarias manejarán responsablemente la información respetando la intimidad, honra, buen nombre y demás derechos fundamentales de las colectividades e individuos.

Las Emisoras Comunitarias trabajarán por la formación de audiencias analíticas y participativas frente a la información que se difunde sobre su entorno.

Las Emisoras Comunitarias propiciarán espacios de participación, encuentro, concertación y debate de los diferentes sectores de la sociedad por medio de su programación y actividad comunitaria.

Las Emisoras Comunitarias elaborarán participativamente su proyecto comunicativo que aporte a la construcción de ciudadanía y a la socialización de nuevas maneras del quehacer político.

Los contenidos y programaciones de las Emisoras Comunitarias, se orientarán hacia el reconocimiento de imaginarios e identidades, la promoción de la participación ciudadana, la construcción de lo público.

Frente a temas polémicos, las Emisoras Comunitarias ofrecerán diversas visiones sobre los contenidos y herramientas, para que las audiencias tengan criterios de reflexión con respecto a la información que se difunde.

CREACIÓN Y PRODUCCIÓN

Las Emisoras Comunitarias contarán con proyectos comunicativos concertados, a partir de los cuales formularán e implementarán políticas y criterios, que definan el tratamiento de los contenidos de su programación, sus enfoques y sus géneros.

La programación de las Emisoras Comunitarias obedecerá a criterios pluralistas, democráticos, participativos y de calidad.

Las Emisoras Comunitarias explorarán lenguajes, formatos y géneros para posibilitar la producción de propuestas novedosas, creativas, atractivas, pertinentes y de calidad.



DE LA PRODUCCIÓN.

Pautas básicas para la aceptación de proyectos de producción radial.

Que esté ajustado a los principios y políticas del proyecto comunicativo de la emisora comunitaria.

Que presente un perfil de proyecto de la producción: Objetivo, justificación, temática, responsable, metodología, horarios de emisión y grabación, financiación, audiencia, requerimientos técnicos, criterios de evaluación, duración del proyecto. Una proyección de los programas a emitir. Presentar programa Piloto.

Evaluación y aprobación por la junta de programación. (Se establecerán los ítems de evaluación: participación, organización, antecedentes del grupo o persona que presenta la propuesta, verificación de la sustentabilidad social, ambiental y económica).

Respeto a los horarios de la pauta de la emisora.

Autonomía de la emisora para disponer del espacio cuando las actividades comunitarias lo requieran.

Exigir a los proponentes de programas un nivel básico en producción radial o la emisora garantizar esta formación.

El código de ética y el manual de estilo debe ser asumido por los realizadores de programas.

No utilizar lenguajes excluyentes en la realización de los programas.

Se establecerá un contrato formal de realización con la emisora.

Cuando no se cumpla con el código de ética y con el manual de estilo la junta de programación retirará el programa del aire.

Favorecer la exploración musical en la producción radial, reconocimiento a derechos de autor.

FORMACION E INVESTIGACION

Las Emisoras Comunitarias propenderán por la capacitación y formación permanente del grupo humano de la emisora y sectores de la comunidad en diferentes áreas, con miras a fortalecer los contenidos de su programación, su organización, su sostenibilidad y el crecimiento individual.



Las Emisoras Comunitarias deberán contextualizar las informaciones generadas en la realidad nacional e internacional de acuerdo con los referentes de sus audiencias (públicos) reafirmando las prácticas de responsabilidad social en el tratamiento de sus contenidos.

Las Emisoras Comunitarias son empresas que manejan procesos de comunicación ciudadana, por tanto, interactúan con otros medios y tecnologías con el objetivo de crecer, cualificarse y retroalimentar desde lo técnico, lo temático y la cobertura su que hacer comunicativo.

CONCERTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE UN MANUAL DE ESTILO PARA LAS EMISORAS COMUNITARIAS.

RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD.

El trabajo de las Emisoras Comunitarias se fundamenta en el reconocimiento de los diferentes procesos, identidades y expresiones culturales del contexto en que se encuentran y en el intercambio con otros contextos.

PRINCIPIOS DE BIODIVERSIDAD – SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

A través de su programación y contenidos, las Emisoras Comunitarias, propician espacios de participación y concertación, donde se permiten los disensos como reconocimiento del otro y de los diferentes sectores de la sociedad.

Las Emisoras Comunitarias se asumen como constructoras de paz, por lo tanto, son independientes frente a los actores violentos y propician la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, realzan desde el quehacer cotidiano de las comunidades, valores de tolerancia, convivencia y solidaridad, con miras a recomponer el tejido social.

SOSTENIBILIDAD

Corresponde a las comunidades (Sectores organizados y audiencias), al concesionario y al Estado garantizar la sostenibilidad social, política, cultural, legal y económica del proyecto comunicativo implementado en la emisora comunitaria

La autonomía de las Emisoras Comunitarias no se verá comprometida por la búsqueda de la sostenibilidad, política, legal y económica del proyecto comunicativo.

Las Emisoras Comunitarias se rigen por el principio de equidad en cuanto a género, infancia, etnias, minorías, discapacidad, en correspondencia con criterios de justicia que tengan en cuenta sus particularidades y características.

A través de las Emisoras Comunitarias no se hará proselitismo político ni religioso.

Las Emisoras Comunitarias fortalecen las relaciones sociedad civil y las instituciones del estado.



Las Emisoras Comunitarias promueven la democracia, la participación y el pluralismo promulgados en la Constitución Política de Colombia.

Las Emisoras Comunitarias promueven el respeto a la dignidad humana.

Las Emisoras Comunitarias tienen una responsabilidad social frente a sus audiencias en cuanto a los contenidos emitidos; fundamentada en principios éticos y morales.

Pautas básicas para orientar procesos de investigación y manejo de fuentes para la realización de programas.

Establecer la idoneidad de las fuentes sobre el tema a tratar: las fuentes siempre se identificarán, jerarquizar las fuentes y siempre se determinará el grado de confiabilidad de una fuente.

El medio garantiza el derecho de todo periodista de guardar la reserva de la fuente.

Se debe exigir la consulta de más de una fuente, contrastar fuentes.

En las informaciones donde haya acusación contra una persona u organización, el realizador está obligado a obtener la versión de ella y deberá transmitir lo que diga en su defensa.

No se permiten grabaciones clandestinas. Toda persona tiene derecho a saber que su voz está siendo grabada y saber dónde va a ser utilizada. A su vez, el oyente tiene derecho a saber quién es el entrevistado. Excepciones: casos de corrupción, actividades ilegales, fraude.....

Los temas de conflicto armado serán tratados por equipos de trabajo, nunca por una sola persona.

La verdad es la fidelidad a los hechos, se debe comprobar antes de emitir.

Acerca de la música.

El permitir la difusión de los diferentes géneros musicales, aporta a los procesos de convivencia y reconocimiento del otro.

Frente a los contenidos excluyentes y problemáticos de las canciones se debe dar el contexto.

Se debe exigir la investigación de géneros, historias y contextos de las músicas en la elaboración de programas.



Abrir promover, realizar grabaciones espacios a los músicos locales.

Promover programas en vivo de música.

DE LA CIUDADANÍA, LA DEMOCRACIA Y LA CULTURA

Sobre la realización de programas para proteger el derecho a la diferencia.

Las Emisoras Comunitarias realizarán programas que identifiquen y den a conocer las características de las diversas tendencias culturales que se encuentran en el contexto local, ya sean de origen rural o urbano, nativas o extranjeras.

Resaltar en la programación mensajes que reconocen en la diferencia como punto de partida para la construcción de ciudadanía. A la diferencia como oportunidad y diálogo intercultural.

La programación debe mostrar la diversidad de espacios de acuerdo a la diversidad de intereses que caracterizan a una población.

Uso del lenguaje que no discrimine por opción sexual o discapacidad.

Abrir espacios de participación para discutir y concertar la construcción de políticas públicas en comunicación y en cultura.

Sensibilizar a través de productos radiales sobre el respeto por la diferencia y a la diversidad.

Fomentar el respeto a la diferencia al interior del equipo de trabajo de la emisora.

Conjugar lenguajes propios y externos para la construcción de mensajes.

Vinculación de la radio a otros sectores culturales y de medios de comunicación, quienes alimentarán y fortalecerán la calidad de la producción desde sus propios saberes y prácticas.

Adelantar campañas y actividades que fortalezcan la identidad cultural y el sentido de pertenencia en las comunidades.

Retomar y utilizar las experiencias o vivencias de los habitantes para el desarrollo de los contenidos.

Dar espacio a las comunidades que tienen pocas oportunidades de expresión en los medios masivos como jóvenes, tercera edad, mujeres y niñez.

Construir redes temáticas entre organizaciones que permitan el intercambio, la interlocución y las posibilidades de brindar a las audiencias diversas visiones.



Formas de participación para involucrar a distintos sectores de la comunidad en realización de programas.

En las emisoras comunitarias se puede participar directamente haciendo parte de la programación a través de un espacio o como miembro de la junta de programación.

Se participa indirectamente, como audiencia o la asistencia a actividades comunitarias que organice la emisora esporádicamente.

Crear comités y juntas de programación con representación de la comunidad.

La Emisora Comunitaria hará convocatorias públicas periódicamente para que la gente interesada se acerque a la emisora. De esta manera se hace un proceso de socialización de emisora y se fomenta el sentido de pertenencia hacia la misma.

Promover desde la programación los objetivos de la emisora para que éstas sean entendidas como escenario de lo público.

Conformar clubes de audiencias.

Fomentar procesos formativos en producción radial.

Realización de programas donde se tenga en cuenta los derechos de la Infancia.

Educar en valores, principios y derechos a los niños. También en el reconocimiento de su contexto social y explorar las maneras en que esta población puede aportar al desarrollo social de su localidad.

Formación de audiencia sobre lectura proactiva de medios, lenguaje de medios y sentido de la información.

Reconocer la ciudadanía infantil.

Promover campañas contra el maltrato y el abuso a la niñez.

No violar el derecho a la comunicación y a la ciudadanía que tiene la niñez.

Los programas infantiles deberán respetar las formas de expresión propias del universo infantil.

Realizar programas orientados a los adultos con énfasis en defensa de derechos de la niñez.

No ridiculizar ni minimizar ni comercializar a la niñez en la producción radial.



Gestionar ante las autoridades pertinentes la inclusión en el currículo escolar, la educación en radio y otras tecnologías de la información.

Reconocimiento de los gustos, preferencias y necesidades comunicativas de la audiencia infantil.

Pautas para evitar la discriminación por etnia, género o condición social.

Trabajar con equidad de género.

No discriminar por carecer de título profesional de la comunicación o en periodismo o por la formación empírica, a programadores y voluntarios de la emisora.

No discriminar por raza, creencia o condición social.

Uso del lenguaje que no atente contra la identidad.

Igualdad intelectual o afectiva en el abordaje de temas que hacen referencia a las diferencias entre hombre y mujeres.

Evitar todo estereotipo racial, étnico y sexual.

Fomentar programas que promuevan la tolerancia, aceptación y aprecio de las diferencias.

Formas de involucrar a la población desplazada y el tratamiento de la información sobre este tema.

Promover la reflexión sobre esta problemática.

Estimular los procesos organizativos de población desplazada.

Promover programas y actividades en contra de la discriminación y el desconocimiento de la población desplazada.

Fomentar escenarios y eventos que posibiliten el encuentro colectivo en torno a las expresiones culturales de las poblaciones afectadas por el conflicto.

Formas de comprometerse en el cuidado y preservación de la naturaleza que garantice el entorno para las próximas generaciones.

Organizar y apoyar campañas de sensibilización sobre las problemáticas medio ambientales del contexto local

Promover información que exponga las posibilidades de conservación y aprovechamiento de recursos naturales y el medio ambiente en general.



Educar sobre la importancia de reciclaje para la sostenibilidad medioambiental.

La educación medioambiental se realizará a partir del desarrollo de actitudes críticas y el conocimiento de las relaciones con el entorno natural.

Crear espacios de discusión sobre la relación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Hacer parte de Comités de Prevención y Atención de Desastres.

Contribución en políticas medioambientales locales.

CRITERIOS PERIODÍSTICOS

Principios éticos de los realizadores de la información.

El respeto y la promoción del derecho a la honra, a la intimidad y al buen nombre de las personas.

La prevalencia del interés general sobre el particular para todo tipo de información que se produzca en el medio.

La práctica periodística se ejerce con responsabilidad social, equidad, honestidad y justicia.

La información y la programación se trabajarán con independencia y libertad de expresión.

Reconocimiento y promoción de los derechos fundamentales del ser humano.

La labor de informar significa equilibrio entre las propuestas del medio, el reconocimiento y trabajo con las temáticas que demanda y propone la comunidad.

De esta manera, las Emisoras Comunitarias, contribuyen a la construcción de una agenda informativa pública y colectiva.

La veracidad, precisión y agilidad en el manejo de la información.

El lenguaje periodístico debe ser claro, sencillo, respetuoso y acorde con las características culturales del contexto.

Es importante buscar un equilibrio entre los recursos sonoros utilizados para mostrar veracidad en las informaciones emitidas.

Los recursos sonoros utilizados, no falsearán las informaciones ni limitarán la creatividad de los realizadores.



Principios con relación al manejo de fuentes

Las relaciones entre el periodista y la fuente estarán basadas en el respeto, la independencia y la veracidad.

La pluralidad de fuentes garantiza confiabilidad y calidad informativa.

Los realizadores tienen la obligación de no revelar la identidad de las fuentes que hayan solicitado mantenerse anónimas, salvo los casos que contemple la ley.

A la fuente que ha sido víctima de algún hecho de violencia, catástrofe natural o calamidad doméstica, se le respetará su dignidad, intimidad y situación evitando el sensacionalismo.

El realizador debe contar con diversas clases de fuentes como las testimoniales, documentales y bibliográficas.

Características de un hecho para considerarlo noticioso

El tema debe ser de interés general y no particular.

La información local tiene primacía. La información regional, nacional y mundial, se contextualizará para dar mayores elementos de análisis a la audiencia.

Los hechos de la realidad que signifiquen variaciones y cambios, positivos como negativos en la comunidad se reconocen como informaciones prioritarias para el medio.

Las informaciones que son actuales y puedan ser actualizables se consideran como hechos noticiosos esenciales para la comunidad.

Los temas que se identifiquen con los intereses, problemas, propuestas y sueños de las comunidades.

Es deber de la emisora hacer seguimiento a los hechos que han sido noticia.

Criterios para atender la diversidad de géneros en la programación

Legitimar y enriquecer los diálogos entre la audiencia y los realizadores a través de la producción de programas con diversas formas de narrar acudiendo a los géneros radiales (dramatizado, informativo y musical).

El uso de varias herramientas narrativas dentro del formato elegido, con el objetivo de dinamizar y hacer más variado el programa.



Manejo de información en programas dirigidos a grupos por edad.

Conocer y diferenciar los horarios de programación según el tipo de audiencia.

Reconocer los gustos, necesidades y temáticas de interés de cada grupo de edad de la población.

Pluralidad de personajes e historias en las narrativas radiofónicas, que cuenten la realidad de dichas audiencias.

Tener en cuenta en toda la programación los lenguajes propios de cada grupo de edad (palabras, significados, ritmos, entonaciones y ambientes).

La participación de las audiencias en la construcción de la programación y los contenidos, a través de encuestas, grupos de discusión, llamadas telefónicas y encuentros locales temáticos.

Criterios que deben tenerse en cuenta para el manejo de fuentes sobre hechos violentos.

Comprobar la exactitud y veracidad de las fuentes y cuidarse de no caer en el error.

Identificar las fuentes siempre que sea factible.

No limitarse a las fuentes primarias y oficiales

Desconfiar de las fuentes que ofrecen información a cambio de favores o dinero; evitar ofrecer pago por la noticia.

Confrontar las fuentes. Cerciorarse que los titulares, avances noticiosos, fotos, videos, materiales, fragmentos sonoros y citas suministrados por terceros o medios de comunicación, no tergiversen los hechos.

Consideraciones que deben hacerse para el manejo del lenguaje en la comunicación de hechos violentos.

Utilizar redacciones claras, concretas, haciendo buen uso de la palabra.

Evitar los calificativos y apasionamientos al emitir la información.

Evitar las escenificaciones engañosas.

Emitir informaciones que le permitan a la audiencia, mantener la esperanza.

Ponernos de lado de los afectados y pensar en las sensibilidades propias del ser humano.



Evitar el sensacionalismo.

Abstenerse de usar lenguaje castrense en la información que se emite.

Estrategias para evitar el tratamiento sensacionalista de la información de hechos violentos.

Evitar lenguajes exagerados y descontextualizados.

Evitar conflictos de intereses, reales o aparentes.

Estar libres de vínculos y actividades que puedan comprometer su integridad o perjudicar su credibilidad.

No dejarse llevar por los apasionamientos y rumores.

No sacar provecho del drama humano.

No utilizar lenguajes estereotipados.

No difundir el miedo.

Generar confianza en los oyentes.

Evitar la manipulación o trato preferencial de anunciantes y personas con intereses particulares.

Estrategias para conjugar la inmediatez propia de la radio con la responsabilidad en la información de hechos violentos.

No lanzar información sin tener certeza y apoyo probatorio sobre el hecho.

Rechazar presiones por parte de los directores de medios o personas con intereses particulares y que influyen en la cobertura noticiosa.

Cuando la información emitida afecte adversamente a personas e instituciones, se debe permitir la rectificación en condiciones de equidad.

Mostrar una especial sensibilidad al tratar información que afecte a: niños, adultos mayores, personas con discapacidad, o quienes hayan sufrido de abusos, tragedias o amenazas.



Criterios para aceptar o rechazar pauta publicitaria.

Que no atente contra los principios del proyecto comunicativo y se encuentre dentro de las exigencias legales vigentes.

Que no esté en contra del bienestar físico, mental o moral de la comunidad.

Darles prioridad a los productos de la región.

Exigir registro legal e investigar la procedencia de los productos alimenticios y de salud.

Que no tengan ningún tipo de proselitismo político y religioso.

La publicidad no debe promover el engaño de ningún tipo.

Tendrá prioridad toda aquella pauta publicitaria que apoye campañas de proyección social, ayuden a la prevención y solución de los problemas de la comunidad.

Investigar la procedencia y fines del objeto publicitario.

Elementos a considerar en los mensajes publicitarios.

Manejo de lenguaje radial adecuado. (estética sonora)

Que no desacredite a otros productos, servicios y bienes.

Credibilidad.

Veracidad y claridad.

Criterios de la emisora para diferenciar la publicidad y la propaganda.

Propaganda. Son aquellos mensajes que promueven ideas y conceptos para la construcción de ciudadanía, análisis, opinión, sensibilización y formación de público.

Publicidad: Mensajes que promociona bienes y servicios, con el fin de atraer y retener clientes o consumidores de un producto.

Criterios para programar pauta publicitaria.

La pauta debe ser novedosa y objetiva

Sincronizada con los horarios y programación de la Emisora



Mantener la estética y perfil de la emisora en su producción.

Tener claro cuál es la audiencia a la que llegará el mensaje

Lineamientos sobre la relación emisora y anunciantes

Independencia de la emisora con respecto a su programación.

Tener una parrilla de programación modelo.

Escuchar las sugerencias del cliente o dueño del producto a publicitar

Los clientes deben acogerse a lo establecido en el manual de estilo de la emisora.

Equidad en el acceso y contratación de los espacios publicitarios.

Cumplimiento de lo que se pacte en el convenio de publicidad.

Planteen 5 lineamientos sobre la relación emisora y cliente publicitario

ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN

Tanto el Código de Ética como el Manual de Estilo deberán ser socializados con la comunidad desde dos posibilidades:

Los productores y realizadores de la emisora elaboran los documentos y luego de su revisión serán difundidos, concertados y socializados a la comunidad.

Los ciudadanos participarán en el diseño y redacción del Manual y el Código de manera conjunta con la emisora comunitaria

En el marco de la socialización del Manual de Estilo y del Código de Ética se integrará la Junta de Programación en los términos del Capítulo II, artículos 82, 83, 84 y 85 de la Resolución No. 415 del 13 de abril de 2010 “Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones”.

“Reafirmamos nuestra voluntad y nuestro compromiso de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, abierta a todos y orientada al desarrollo, con arreglo a los objetivos y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo, y respetando plenamente y apoyando la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a fin de que todos los pueblos del mundo puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento para alcanzar su pleno potencial y lograr las metas y los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.” - Naciones Unidas y Unión Internacional de Telecomunicaciones. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, Túnez



Compromiso. (Documento Conpes 3506 Lineamientos de Política para el fortalecimiento del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Junta de programación.

Las comunidades organizadas, proveedoras del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, deberán conformar una Junta de Programación encargada de la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación, y de velar por el cumplimiento de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

Composición de la junta de programación.

En la Junta de Programación de las emisoras comunitarias tienen derecho a participar las organizaciones sociales e instituciones del municipio por medio de un representante de cada una, de suerte que refleje la diversidad y pluralidad de los habitantes. La Junta de Programación será presidida por el director de la emisora.

Funciones de la junta de programación.

La Junta de Programación tendrá las siguientes funciones:

1. Velar porque la programación interprete el sentido democrático y pluralista de la emisora.
2. Plantear políticas tendientes a promover la participación social en la programación de la emisora.
3. Formular sugerencias sobre programas que respondan a las necesidades sociales del municipio.
4. Fijar criterios, en unión de las directivas de la emisora, para mejorar la calidad de la programación.
5. Aportar al diseño, elaboración e implementación del manual de estilo.
6. Presentar a los habitantes del municipio un informe anual acerca de la evaluación de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y la aplicación del manual de estilo, por parte de la emisora. Una copia de este informe, con soporte sonoro, debe ser enviado al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Definir su propio reglamento y las demás funciones que considere, en armonía con el fin general que debe cumplir.

Constitución de la Junta de Programación.

Las organizaciones sociales o comunidades seleccionadas las cuales cuentan con viabilidad para optar por la concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora deberán constituir la Junta de Programación en los términos y plazos establecidos en esta resolución y en los pliegos de condiciones correspondientes.

Las comunidades organizadas, concesionarias del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, deberán enviar anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el documento de composición de la junta de programación y el listado de sus integrantes. La junta de programación podrá reconfigurarse con el fin de cumplir con los fines del servicio.



CORPORACIÓN
SUMANDO
FUERZAS

REAL
101.5 FM
SABANETA

Anexo 1. Acta de constitución de la Junta de Programación en los términos y plazos establecidos en la Resolución 415 de 2010.

Dado en el municipio de Sabaneta, Antioquia a los 26 días del mes de junio de 2020.

ARMID MUÑOZ FLÓREZ

C. C. 103.946.856

Representante Legal

Corporación "Sumando Fuerzas"

NIT. 900928029-1

Calle 75 Sur No. 34-350

Teléfono. 3128838343

E-Mail. sumandofuerzasabaneta@gmail.com

Sabaneta, Antioquia



604- 3105425350



sumandofuerzasabaneta@gmail.com



Calle 75 Sur N° 34 – 350 Sabaneta- Antioquia